

Número 1868

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En el proceso de divorcio número 586/87, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de don Francisco Zapata Garres, representado por el Procurador Sr. Sevilla Manresa, contra doña Carmen Fernández Albor se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 586/87, seguidos a instancia de don Francisco Zapata Garres, mayor de edad, vecino de Alcantarilla, con domicilio en calle San Fernando, número 2-4º, y representado por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, y dirigido por el Letrado don Antonio Martínez Lisón, contra doña Carmen Fernández Albor, mayor de edad, en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de don Francisco Zapata Garres, contra su esposa doña Carmen Fernández Albor, demandada en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 16 de diciembre de 1972, en Alcantarilla (Murcia) con todos los efectos legales inherentes; acordando que los hijos del matrimonio queden bajo la guarda y custodia del padre, a quien se le atribuye el uso de la vivienda familiar; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Alcantarilla, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, man-

do y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Fernández Albor, mayor de edad, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 1859

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA**

EDICTO

Don Fernando Herrero de Egaña, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 142 de 1984, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Cofrisur, S.A., representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra Diego Moya Robles, sobre reclamación de 80.727 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciocho de abril de 1988; en segunda subasta el día dieciséis de mayo de 1988 y en tercera subasta el día trece de junio de 1988, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las 11'30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Caravaca de la Cruz, plaza de Los Templarios, calle sin nombre, piso 43, tipo A, en 3.ª planta,alzada del bloque B. Inscrita en el libro 388 de Caravaca, folio 82, finca 25.164, inscripción 2ª. Valorada en 2.450.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Dado en Cieza, a 3 de febrero de 1988.—El Juez, Fernando Herrero de Egaña.—El Secretario.

Número 1867

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos número 34/87, a instancia del Letrado pariente alguno para heredar por la presente se cita a aquellos herederos desconocidos para que dentro del término de dos meses comparezcan en los autos indicados, personándose en forma y contestando a la misma y aleguen lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia.

Dado en Cartagena, a 18 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez, Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.